

Consejería de Educación

1760 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2009, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de orden de adecuación de los ficheros de datos de carácter personal, de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y de los institutos de Educación Secundaria, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

Habiendo concluido la fase de estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad, así como la estimación del coste económico que preceptúa el artículo 5.3 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se ha redactado un proyecto de orden de adecuación de los ficheros de datos de carácter personal, de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y de los institutos de Educación Secundaria, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la citada Ley, se abre una fase de alegaciones en relación con la modificación de los ficheros “expediente académico”, dependiente de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de los institutos de Educación Secundaria, y los ficheros “Maestros” y “Personal no docente” dependientes de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, y “Personal docente” y “Personal no docente” dependientes de los institutos de Educación Secundaria. Así como, en relación con la supresión de los ficheros “Proveedores” manual informatizado y “Servicios complementarios” manual e informatizado, dependientes de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y los ficheros “Empresas fct” manual e informatizado y “Admisión alumnos” dependientes de los institutos de Educación Secundaria.

En consecuencia,

DISPONGO

Someter el proyecto de orden de adecuación de los ficheros de datos de carácter personal, de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria y de los institutos de Educación Secundaria, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a información pública por término de quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución.

A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de orden en el Servicio de Registros de la Subdirección General de Régimen Jurídico, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 32, planta primera, 28014 Madrid), y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica.

Madrid, a 28 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/16.087/09)

Consejería de Educación

1761 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, de corrección de errores de la Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, por la que se convocan para el año 2009 las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid.*

Advertido error material en la publicación de la Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Educación Secundaria

y Enseñanzas Profesionales, por la que se convocan para el año 2009 las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de mayo), se procede a la corrección del apartado tercero.1 de la manera siguiente:

Donde dice: “La prueba tendrá lugar el día 23 de junio, para la primera convocatoria...”.

Debe decir: “La prueba tendrá lugar el día 22 de junio, para la primera convocatoria...”.

Madrid, a 11 de mayo de 2009.—La Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, María José García-Patrón Alcázar.

(03/16.663/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1762 *ORDEN 1030/2009, de 17 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regulan las bases de las ayudas para el fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, en la Comunidad de Madrid y se convocan para el año 2009.*

El Reglamento (CE) número 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca (FEP), y el Reglamento (CE) número 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de la Pesca (FEP), regulan, entre otras, las ayudas financiadas con cargo al FEP destinadas a fomentar las inversiones en el ámbito de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, que tienen como objetivo prioritario incrementar la competitividad de las estructuras de explotación, el desarrollo de empresas económicamente viables en el sector, la revalorización de los productos de la pesca y de la acuicultura y la revitalización de las zonas que dependen de la pesca y de la acuicultura.

El Programa Operativo del sector pesquero español para el período 2007-2013 es un programa de alcance nacional, aprobado el 13 de diciembre de 2007 mediante Decisión de la Comisión Europea C (2007) 6615, que permite la puesta en marcha de las ayudas previstas en el Reglamento (CE) 1198/2006, relativo al FEP.

La Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3.1.4 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, tiene la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, tiene competencias en la materia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y se atribuye a dicha Consejería, entre otras competencias, la ordenación, fomento y modernización de las industrias y establecimientos de transformación de productos agroalimentarios, de la pesca y de la acuicultura, y la realización de acciones que tiendan a impulsar y potenciar el sector alimentario, así como el fomento y la promoción de certificaciones de calidad de productos agroalimentarios y la realización de acciones que tiendan a impulsar y potenciar el sector alimentario.

Por todo ello, cumplidos los preceptivos trámites reglamentarios, vistas las disposiciones citadas y demás de general y pertinente aplicación y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de